

ta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0793-4170, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Departamento 5.—Vivienda, en el piso cuarto de la escalera A, en el extremo derecho del edificio, según se mira desde la calle, sito en Mataró, con frente a la calle Nuestra Señora de Nuria, sin número, vecindario de Cerdanyola. Tiene una superficie útil de 63 metros 60 decímetros cuadrados, más 8 metros 11 decímetros cuadrados de galería posterior. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería y balcón.

Linda: Al sur, con vuelo de la calle Nuria y patio de luces; al este, con lindero del edificio, caja de escalera y dicho patio; al norte, con escalera y terraza del departamento 2; al oeste, con departamento 13; debajo, con el número 4, y encima, con el vuelo de la casa, mediante azotea.

Inscripción: Pendiente de inscripción, Registro de la Propiedad de Mataró número 1, en el tomo 1.967, libro 703, folio 18, finca 33.844.

Tipo de subasta

Tasada a efectos de subasta en 12.800.000 pesetas.

Dado en Mataró a 24 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Mercedes Riobobos Izquierdo.—10.581.

MATARÓ

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 196/1999-M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Castillo Alabarce y doña Carmen Cardona Martín, en

reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0742, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa de planta baja solamente, destinada a vivienda, con patio en su parte posterior, sita en el término de Mataró, partido Lo Miró, con frente a la calle Sevilla, formando esquina a la calle de Santo Domingo. Tiene una superficie de 90 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Poniente, frente, en una línea de 16 metros 70 centímetros, con la calle Sevilla; a mediodía, derecha, entrando, en una línea de 2 metros 20 centímetros, con la calle Santo Domingo; al norte, izquierda, en una línea de 9 metros 70 centímetros, y a oriente, fondo, en otra línea de 15 metros con resto de la finca del señor Durán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 3.180, libro 152 de Mataró, folio 44, finca número 11.167 (antes 12.743).

Tipo de subasta 8.684.000 pesetas.

Dado en Mataró a 29 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—10.558.

NULES

Edicto

Doña María Carmen Ramírez Caro, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en el procedimiento que se referencia, se ha dictado resolución que literalmente dice:

«Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules. Procedimiento: 86/97, sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sección: CM.

Partes: Banco Hipotecario de España, contra don Diego Díaz Romero, doña Ramona Romero Díaz, don Antonio José Sáez Porras, don Juan Manuel Canuto Castelló, doña María Carmen García Zaragoza, don José Luis Adsuara Martínez y doña María Esther Rincón Humada, don Jaime Rosario Viedma y doña Rosa Valls González.

Procedencia: Juez, Señora Gavara Arnau.

En Nules a 17 de noviembre de 1999.

Dada cuenta, el precedente escrito presentado por el Procurador señor Bagán García, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta las fincas hipotecadas, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por término de veinte días haciéndose constar en la misma que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el próximo día 14 de febrero del 2000, a las doce treinta horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación, a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder remate a tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores salvo el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca ejecutada continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de marzo del 2000, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de abril del 2000, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, sita en calle en Proyecto, número 3, patio 1, primero, puerta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1, al folio 123, libro 236, tomo 1.120, finca registral 25.395.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.247.463 pesetas.

Vivienda, sita en calle en Proyecto, número 3, patio 2, primero, puerta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1, al folio 82, libro 225, tomo 1.055, finca registral 25.398.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.295.197 pesetas.

Vivienda, sita en calle en Proyecto, número 3, patio 2, segundo, puerta quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al folio 87, libro 227, tomo 1.065, finca registral 25.405.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.295.197 pesetas.

Vivienda, sita en calle en Proyecto, número 3, patio 2, segundo, puerta octava. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, al folio 70, libro 230, tomo 1.087, finca registral 25.406.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.276.141 pesetas.

Vivienda, sita en calle en Proyecto, número 3, patio 1, tercero, puerta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1, al folio 27, libro 228, tomo 1.074, finca registral 25.408.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.142.396 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas al demandado, notificación que se practicará en las propias fincas a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo. E/ Ante mí:

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.»

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y para la inserción en los tabloneros de anuncios correspondientes, expido la presente, haciendo constar, asimismo, que, para el caso de que la notificación a los demandados fuera negativa, serviría la publicación del presente, en Nules, 17 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María Carmen Ramírez Caro.—10.732.

ONTENIENTE

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Onteniente, procedimiento 202/99, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1999, páginas 17034 y 17035, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el quinto párrafo, donde dice: «... a que se refiere la regla están de manifiesto ...», debe decir: «... a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto ...».—9.475 CO.

OVIEDO

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 196/99 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Oviedo, a 22 de octubre de 1999.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Carba Jales Día, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de la misma, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 196/99, sobre adquisición por usucapión y cancelación parcial de inscripción, seguidos en virtud de demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Cabiedes Miragaya, en representación acreditada de don Victoriano Fernández González, doña Pilar Fernández Menéndez, doña María Carolina Fernández Fernández y doña Ana María Fernández Fernández (las tres últimas como herederas de don Celestino Fernández González), contra doña Dolores Abarca Junco, mayor, que era vecina de Santander en el año 1922, cuyas demás circunstancias se desconocen, y contra cualesquiera otras personas que pudieran tener interés directo o indirecto en este juicio, que deberán ser emplazadas en el «Boletín Oficial del Estado», y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Cabiedes Miragaya, en representación acreditada de don Victoriano Fernández González y de doña Carolina y Ana María Fernández Fernández y doña Pilar Fernández Menéndez, sobre declaración de adquisición de propiedad por usucapión extraordinaria y otros extremos, contra doña Dolores Abarca Junco y cualesquiera otras personas que pudieran tener interés directo o indirecto en este juicio, todas en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro:

A) La adquisición del dominio por usucapión extraordinaria a favor de los demandantes de la porción de finca Espinera y El Reguero, de 49 áreas

28 centiáreas, tal como se describe en la escritura de compraventa de 6 de junio de 1942, debiendo adjudicarse del siguiente modo:

1. Veintisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas a don Victoriano Fernández González (demandante), inscribiéndose en su favor esta porción con los siguientes linderos: Norte, don Benjamín Álvarez y don Antonio Díaz; sur, herederos de su hermano don Celestino Fernández González; este, don César Menéndez, y al oeste, herederos de don Laureano Fernández;

2. Veintisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas a favor de doña Carolina y doña Ana María Fernández Fernández, con la cuota usufructuaria legal a doña Pilar Fernández Menéndez (como herederas, hijas y esposa de don Celestino Fernández González, fallecido intestado); que linda: Norte, don Victoriano Fernández González; sur, don César Menéndez, don Nemesio González y don Benjamín García; este, herederos de don Inocencio Peláez, y oeste, don Nemesio González Vidal Fuente y herederos de don Laureano Fernández.

B) Se ordene la cancelación parcial del asiento del Registro de la Propiedad a favor de doña Dolores Abarca Junco en cuanto a las 49 áreas 28 centiáreas que segregó del total de la finca La Espinera y El Reguero su hijo, don José María Secades Abarca, y vendió a don Avelino Fernández González (padre y abuelo de los demandantes) en escritura pública de 6 de junio de 1942, y que se describen en dicha escritura así: «...a prado, rozo y castañedo, llamado Espinera, de 49 áreas 28 centiáreas. Linda: Al norte, con más de los herederos de don Antonio Peláez; al sur, con más de don Primitivo Valcarce y de don José Secades; al este, con el resto de la finca de donde se segrega, y al oeste, con más de doña Primitiva Valcarce. Dicha finca aparece inscrita a nombre de doña Dolores Abarca Junco en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 1.118, finca 28.8567, libro 474, folio 143. Apareciendo con la siguiente cabida y linderos, La Espinera y El Reguero de 1 hectárea 1 área 58 centiáreas, destinada a prado, rozo y castañedo; linda: Norte, con prado de los herederos de don Manuel Menéndez, de los de don Juan Fernández y de don Vicente Corte; al sur, de los herederos de don Pelayo Prieto y de don Vicente Corte y Reguero de Amarco; al oeste, de doña Primitiva Valcarce y don Juan Díaz, y al norte, de don José Peláez, de herederos de don Juan Fernández y de don Miguel Rúa; todo sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la sentencia a los demandados rebeldes en el «Boletín Oficial del Estado», como fueron emplazados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carba Jales Díaz.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados doña Dolores Abarca Junco y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés directo o indirecto en este asunto, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Oviedo a 22 de octubre de 1999.—La Secretaria.—10.673.

PARLA

Edicto

Doña Palmira Yébenes Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 152/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Industrias Juno, Sociedad Anónima», contra don Rafael Cárdenas Sobrino y don Rafael Cárdenas López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2693-0000-17-152/95, clave oficina 5013, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en Pinto, calle Jiménez Díaz, número 1, primero izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pinto, finca registral número 17.357, libro 254, folio 215.

Valor de la finca: 15.569.982 pesetas.

Dado en Parla a 22 de noviembre de 1999.—La Juez, Palmira Yébenes Gutiérrez.—El Secretario.—10.700.

PARLA

Edicto

Doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra mercantil «Canadillas García y Gómez, Sociedad Limitada», y «United Manger Business, Sociedad Limitada» (como posible actual poseedora), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes: